

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 17 de agosto de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la doctora LAURA MILENA MURCIA el 15 de agosto de 2023 allegó contestación al escrito de demanda en calidad de Curadora Ad-Litem de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE GENARO FORERO MURCIA y Personas Indeterminadas y todas aquellas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión o con interés jurídico en las pretensiones de la demanda . Provea.



*Consejo Superior
de la Judicatura*

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:

Rad. 2022-00092

Proceso. Pertenencia

Demandante. Jaime Orlando Forero Moya y otros

Demandados. Herederos Indeterminados de Genaro Forero Murcia y otros.

Decisión: Tener por extemporánea contestación a la demanda

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y como quiera que la notificación de la doctora LAURA MILENA MURCIA fue enviada el 13 de julio de 2023 entendiéndose por notificada el 16 de julio e los corrientes, y atendiendo que acuso recibido el 17 de julio de los corrientes, el término de contestación transcurrió desde el 18 de julio al 01 de agosto de 2023 (PDF 023 expediente digital), término durante el cual el demandado guardó silencio y no allegó contestación al escrito de demanda, allegándolo hasta el 15 de agosto de 2023, por lo cual se tendrá por extemporánea, y no se tendrá en cuenta en el devenir procesal.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 24.

De hoy **18 de agosto de 2023**

El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a032240985f8f75f8655c32dc985348e8da59e6fd89e71afa616aa728fce4aee**

Documento generado en 17/08/2023 04:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>